



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

7/05

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA VEINTISIETE DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.**

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Francisco Muñoz Rico. PSOE

CONCEJALES

D^a M^a Estrella Tomé Rico. PSOE
D. Luis Miguel Palma Luque. PSOE
D. Francisco Olalla Martín. PSOE
D. Manuel Guerra Torres PSOE
D^a Purificación Guerra Atencia. PSOE
D^a Rocío Ariza Romero. PSOE
D. Miguel Rico Rivas. IULVCA
D. Rafael Broncano Pérez IULVCA
D. José Luis Pérez Moreno IULVCA
D^a Antonia Claros Atencia IULVCA
D^a Nieves Jiménez Mira. PP
D. Manuel Martín Godoy. PP
D. Francisco A. Castro Azuaga. PA
D. José Cortes Bueno. PA
D. Manuel Palomas Jurado. PIU
D. Alfonso A. Márquez Soto. PIU

SECRETARIO GENERAL.

D. Francisco Moreno Santos.

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a veintisiete de Abril del año dos mil cinco, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria.



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

Siendo las diez treinta horas por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR (7 de Abril de 2.005).

Dada cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada en fecha 7 de Abril de 2005, interviene en primer lugar el portavoz del IULVCA Sr. Rico y solicita se corrija en el punto cuarto, página cinco, párrafo tercero, en la contestación de la Sra. Concejala Delegada de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el sentido que consta de que los estatutos y bases de actuación han sido aprobadas inicialmente, por el de que "están en fase de aprobación".

El portavoz del PIU Sr. Palomas también solicita se añada en el punto quinto, página 7, párrafo 3º la expresión "contrario a la ficha urbanística que consta en el PGOU".

Tras esto el acta es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión con las modificaciones antes señaladas.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SECTOR URP-10

En primer lugar interviene la Concejala delegada de Ordenación del Territorio y Urbanismo D^a. María Estrella Tomé, dando cuenta del expediente relativo al plan parcial de ordenación de la URP-10, promovido por Cuatro Suertes Golf Hole S.L. y las determinaciones básicas contenidas en el mismo, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y resto de Administraciones sectoriales.

A continuación interviene el portavoz del PIU y pregunta si en el acuerdo se incluirán los dos extremos relativos a la necesidad de inscripción en el registro de planeamiento del acuerdo que se adopte y el requerimiento de abono en metálico por parte del promotor en virtud de convenio ya aprobado, contestándole la concejala delegada en sentido afirmativo.

Seguidamente interviene el concejal D. José Luis Pérez y recuerda que su grupo aprobó inicialmente el Plan Parcial, pero posteriormente se han dado unas condiciones, cuales son que los accesos previstos van a ser financiados por el Ayuntamiento con cargo a los aprovechamientos que les corresponde, entendiéndose que deben ejecutarse a costa del propio sector, por lo que el voto de su grupo será de abstención en base al referido extremo, contenido en el convenio urbanístico, pues entiende que los intereses municipales se malbaratan respecto a



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

anterior convenio preexistente. Asimismo, indica el Sr. Concejal que en el informe de la Delegación se establecen condiciones sobre punto de vertido, para la aprobación definitiva y sobre la zona escolar se ubica en unos terrenos de mucha pendiente, condicionando la aprobación también a la adecuación de los terrenos, debiéndose además modificar la ubicación de unos edificios que no cumplirían en materia de ruidos, con el añadido de que el previsto campo de golf de 18 hoyos, queda convertido en uno de 9, necesitando concesión de confederación para el uso del agua, al entenderse como un nuevo alumbramiento, si bien el agua depurada debe de ir destinada a los regantes y, por último, indica que además el Plan contiene un incremento de viviendas si bien éstas no podrán tener más de 60 metros.

El portavoz del PA Sr. Castro se manifiesta a favor de la aprobación del Plan Parcial, aclarando que no es el momento de hablar de la benevolencia o no del convenio, si bien recuerda que en este nunca se habló de un campo de golf de 18 hoyos, y lo evidente es que el informe de la Junta de Andalucía es favorable, pues la densidad de 22 viviendas/ha no es abusiva y existe una importante superficie de zonas libres, si bien comparte el criterio sobre el aprovechamiento de las aguas residuales, a cuyo efecto desea se haga una reflexión para regular y prever lo necesario por estar en periodo de sequía. Finalmente, señala el Sr. Portavoz la necesidad de que se recoja la obligación de abono de los pagos comprometidos según el convenio y destaca el impulso importante, para el desarrollo urbanístico del municipio, que supondrá la aprobación de este plan.

La Concejal Delegada D^a. María Estrella Tomé interviene para aclarar que los condicionantes que establece la Delegación Provincial de Obras Públicas van referidos a la necesidad de su cumplimiento antes de la aprobación del proyecto de urbanización.

El portavoz del PIU Sr. Palomas indica que su grupo aprobará el Plan, no obstante el tema de las cargas externas deberán de realizarse como se establecieren, entendiéndose que los condicionantes de los informes han sido corregidos, ya que el informe de la Junta es favorable.

Vuelve a intervenir el concejal D. José Luis Pérez para indicar que el plan parcial ordena zonas de equipamiento y de aprovechamiento que aún no se han corregido, según se desprende de la lectura de los informes y el de medio ambiente dice que no se cumple con la legislación sobre impacto acústico para la zona escolar y algún conjunto de edificios, reiterando no estar de acuerdo con lo expuesto sobre el campo de golf, pues tanto el técnico municipal, como el informe medioambiental citan un campo de 18 hoyos.

A continuación vuelve a intervenir el portavoz del PIU Sr. Palomas para pedir que se comunique a la comunidad de regantes si tienen o no necesidad de



agua ya que cuando se construyó la depuradora, la finalidad de las aguas era para riego.

El Sr. Alcalde interviene y contesta en relación con el tema del agua, que el organismo competente marcará las oportunas prioridades, y resalta la importancia de este proyecto para el desarrollo urbanístico del sector y del municipio, indicando, por otra parte, que los condicionantes se subsanarán, como dice el informe de la Junta, antes de la aprobación del proyecto de urbanización, terminando con una expresión de felicitación para todos por la importancia del proyecto, al ser el primero que se aprueba y desarrolla en un sector al norte de la Autovía.

Tras esto, vistos los informes de los organismos sectoriales afectados e informe favorable del órgano competente de la comunidad autónoma, evacuado tras la aprobación provisional, con resolución de alegaciones, del Plan Parcial del Sector URP-10, y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 c) de la Ley de Bases del Régimen Local, por mayoría de 13 votos a favor, de los grupos PSOE, PA, PIU y PP, y cuatro abstenciones, del grupo IULV-CA, acuerda:

- Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación de la URP-10, promovido por Cuatro Suertes Hole S.A., debiendo subsanar todos los condicionantes establecidos en los informes de las administraciones sectoriales o de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes antes de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización y constituir garantía definitiva del 7 por ciento del coste de implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización con carácter previo a la publicación de esta aprobación.

- Proceder a la publicación del presente acuerdo y oportunas ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, dando traslado del expediente y proyecto, debidamente diligenciado, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

- Proceder, con carácter previo a la anterior publicación, a la oportuna inscripción en el registro público municipal de instrumentos de planeamiento.

- Requerir al promotor para el abono en metálico de lo pactado, según convenio aprobado, en sesión plenaria de 18 de Marzo de 2.004.



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN CARTA DE VITORIA SOBRE CONMEMORACIÓN XXV ANIVERSARIO AYUNTAMIENTOS DEMOCRÁTICOS.

En este punto el Sr. Alcalde realiza una breve explicación del contenido de la moción, cuya finalidad es buscar la unanimidad para reivindicar el verdadero papel que juegan las corporaciones locales en el desarrollo del país.

A continuación interviene el portavoz del PIU Sr. Palomas para explicar que él siempre se ha considerado municipalista y hoy, desde las autonomías, en vez de beneficiar a los Ayuntamientos, poco a poco se han ido reduciendo las aportaciones y en cambio aumentando las competencias, cuestión que no puede admitirse, puesto que a mayores competencias debe de dotarse de mayores aportaciones, de modo que no se agrave la presión fiscal para los vecinos.

Seguidamente interviene el Portavoz de IULVCA y manifiesta que su grupo apoyará la moción, pues a su juicio constituye una propuesta seria, al contenerse al menos en cuatro puntos del decálogo, al hecho de que la administración local forma parte del Estado Español, cuestión que ha debido de hacerse desde hace casi diez años y no ahora con el actual debate de las autonomías que se está produciendo, aún entendiendo que todavía cabe incluir a los municipios en el nuevo debate, por entender, como dice la Carta que los gobiernos locales también somos Estado.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde y hace referencia a las manifestaciones tanto del presidente de la Comunidad Autónoma, en la celebración del día de la Provincia, en el sentido de que la Junta en ningún caso tenía intención de entrar en las competencias de los Ayuntamientos, como las del propio Presidente de la Nación que también planteó la necesidad de abordar los problemas de los municipios, lo que deja constancia de la sensibilidad que en este tema empieza a aflorar.

Tras esto y visto el Texto de la Carta de Vitoria, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE MOCIÓN PARA SU APROBACIÓN EN EL PLENO

La conmemoración, en Vitoria, del 25 Aniversario de los Ayuntamientos Democráticos ha puesto de manifiesto el extraordinario papel que los Gobiernos Locales han representado en el desarrollo social, económico y cultural que ha disfrutado España en este periodo de convivencia democrática.

La mirada a este pasado, vivido como propio y del que han sido protagonistas miles de personas que contribuyeron a escribir la historia del



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

municipalismo español, se convierte hoy en un activo de futuro y una potente palanca para generar nuevos impulsos de bienestar ciudadano.

Los Gobiernos Locales somos Estado, formamos parte de la estructura territorial del Estado, somos instituciones políticas constituidas a través de la decisión democrática de los ciudadanos, con nuestros propios órganos de gobierno, de gestión, de control y fiscalización de la acción de gobierno, nuestra capacidad reglamentaria e incluso nuestra capacidad jurisdiccional.

A lo largo de estos 25 años las Corporaciones Locales hemos asumido, con responsabilidad, funciones y competencias que han dado respuesta en todo momento a las demandas de nuestros vecinos, que ven los Entes locales la primera línea del Estado.

Durante este periodo, hemos incorporado progresivamente la prestación de servicios a la ciudadanía, con el consiguiente gasto de recursos propios derivado del ejercicio de competencias de sustitución, en múltiples cuestiones de carácter eminentemente social. El ejercicio continuado de estas "competencias impropias", ha ido acumulando una deuda a lo largo de este tiempo que constituye la primera de nuestras reivindicaciones, fruto del ejercicio reiterado de las competencias de sustitución de otras Administraciones Públicas.

Nuestras propuestas nacen de la unanimidad, fruto del consenso, y de que nuestras carencias, necesidades y problemas son los mismos. De esta reflexión surge el documento que conocemos con el nombre de "Carta de Vitoria".

El Decálogo del Municipalismo del Siglo XXI que recoge La Carta de Vitoria constituye la declaración de los poderes locales que marca el horizonte de los próximos años en torno a las actuaciones proferentes de: garantizar la solvencia económica y financiera, delimitar el listado competencias locales en el proceso de reforma de los Estatutos de Autonomía, la consolidación de la representación institucional y política de los Gobiernos Locales en el Senado.

Es la hora de realizar con el apoyo y consenso de todas las instituciones del Estado una apuesta decidida para dar la respuesta que el municipalismo español viene demandado, para ello es preciso impulsar la adopción de las siguientes medidas:

DECÁLOGO DEL MUNICIPALISMO DEL SIGLO XXI

- **Garantizar la representación de los poderes locales en el Senado.**

El artículo 137 de la Constitución organiza territorialmente al Estado en municipios, provincias y Comunidades Autónomas. Para que el Senado pueda desarrollar la identidad de Cámara territorial que le confiere el artículo 69 de la Constitución, su composición debe ser fiel reflejo de esa estructura, integrando



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

tanto la representación de las Comunidades Autónomas como la de los Gobiernos Locales, tal como se hizo al fijar la representación del Reino de España en el Comité de las Regiones de la Unión Europea.

- **Un nuevo Estatuto del Gobierno Local.**

El reconocimiento constitucional de los municipios, de las provincias e islas como nivel de gobierno territorial autónomo requiere para su efectividad, el establecimiento de un ámbito competencial propio, que les permita gestionar una parte importante de los asuntos públicos bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus vecinos, así como un sistema de financiación que les garantice recursos suficientes para su adecuado ejercicio. España debe aplicar los principios de autonomía local suscritos en los tratados internacionales representados por nuestro País, tal como la Carta Europea de Autonomía Local.

- **Un Gobierno Local solvente.**

El principio constitucional de suficiencia financiera garantiza a los Gobiernos Locales los medios necesarios para desarrollar aquellas funciones que se les atribuyan, dotándolos de recursos que permitan asegurar que las competencias asumidas, sea cual sea el origen de las mismas, van a ejercitarse a plena satisfacción de los vecinos y además con un importante ahorro de medios por el interés y proximidad en la gestión.

La reforma que se aborde, debe contemplar una conexión entre competencias y medios adecuados para ejercitarlas, diseñando una nueva financiación local con medios propios y transferencias incondicionadas del Estado y Comunidades Autónomas, en función de las competencias que desarrollen y estableciendo los mecanismos de nivelación necesarios para garantizar la equidad.

Los Poderes Locales deberán ser compensados por la deuda histórica acumulada a lo largo de estos años a causa de la prestación de servicios por parte de los Ayuntamientos, sustituyendo la no presencia de los otros poderes del Estado.

- **Un Gobierno Local de proximidad.**

En los términos de la Carta Europea de Autonomía Local, los Gobiernos Locales tendrán el derecho y la capacidad efectiva de ordenar y gestionar, en ese espacio propio del que hablamos, una parte importante de los asuntos públicos, aplicando como norma general el llamado principio de subsidiariedad.



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

La garantía de prestación de los servicios públicos de calidad en todo el territorio será articulada mediante entes locales intermedios (diputaciones, mancomunidades, comarcas ...) que permitirán que todas aquellas competencias o servicios, que interesen a la comunidad vecinal, sean prestados por instituciones locales de ámbito municipal o supramunicipal.

- **Reforzar los mecanismos de relaciones intergubernamentales.**

Las relaciones de colaboración y cooperación entre las administraciones públicas requieren el buen funcionamiento de una organización pública fuertemente descentralizada. El incremento de la cooperación Local con la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas requiere la consolidación de mecanismo y fórmulas de cooperación conjunta entre Estado, Comunidades Autónomas y Gobiernos Locales, aplicando el principio de subsidiariedad como forma de distribución de funciones y competencias entre las tres Administraciones.

- **Un Nuevo régimen de organización para los Gobiernos Locales.**

El reconocimiento para la capacidad normativa del Estado de las Comunidades Autónomas y de las entidades Locales debe ir acompañado de la consolidación del principio de autonomía local que conlleva el valor de ordenanzas y reglamentos que aprueban los gobiernos locales junto con el desarrollo organizativo como auténticas instituciones de gobiernos.

- **Un Estatuto de los cargos electos locales.**

Casi veinte años después de la aprobación de la Ley de Bases del Régimen Local, la experiencia acumulada durante este tiempo aconseja proceder a una auténtica revisión del Estatuto de los cargos electos locales que garantice el pleno desarrollo de sus funciones como legítimos representantes democráticos del pueblo soberano. Así como otorgarle los mismos derechos sociales que a cualquier ciudadano cuando deje de ocupar el cargo público para el que fue elegido.

- **Modernizar la función pública local.**

Impulsar una política de recursos humanos integrada que permita a todos los empleados públicos locales desarrollar plenamente sus actitudes, con el fin de conseguir que la función pública se adapte a las exigencias improporrogables de la creciente sociedad de la información y nuevas tecnologías en aras a lograr una mejor prestación de servicios frente al ciudadano.



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

- **La institucionalización de la FEMP.**

Es el paso necesario para lograr el reconocimiento efectivo del papel desarrollado por los Gobiernos Locales en los últimos veinticinco años y para restablecer el equilibrio de representación que requiere el mandato constitucional de configuración territorial de nuestro Estado de Derecho. A través de la FEMP, los Poderes Locales Españoles estarán representados en todos los Consejos y Conferencias Sectoriales del Estado, donde se debatan y decidan las políticas territoriales.

El Presidente de la FEMP será miembro nato de la Conferencia de Presidentes.

- **Los Poderes Locales son a la vez Órganos de Gestión e Instituciones Públicas.**

Son parte integrante del Estado y conforman uno de los tres niveles de su Estructura Administrativa, gozando de plena autonomía en las funciones que les son propias y no siendo en ningún caso Instituciones de ámbito Autonómico.

Sometido el asunto a votación el Pleno Municipal acuerda por unanimidad:

- Ratificar la Carta de Vitoria, aprobada por la comisión ejecutiva y el consejo federal de la FEMP en sus reuniones de 14 de Diciembre de 2.004.
- Remitir este acuerdo al Presidente del Gobierno de la Nación y al Presidente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión, siendo las 11:35 horas de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo, el Secretario de que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE